

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º:

2026020018

OBJETO:

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA NUEVA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN EL EDIFICIO CONOCIDO COMO NAVE V, EN CALLE SEDA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE HYTASA DE SEVILLA, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

EPGASA ORDINARIO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

444.427,74 € (IVA EXCLUIDO)

## ANTECEDENTES

I.- La Mesa de Contratación constituida para la contratación, mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO, de la ejecución de las obras de sustitución e instalación de una nueva bomba de calor (enfriadora) en el edificio conocido como Nave V, en calle Seda del Polígono Industrial de Hytasa de Sevilla, propiedad de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., se reunió el día 20 de marzo de 2026.

En la citada reunión, conociendo todos los componentes de la Mesa de Contratación la normativa vigente en materia de conflicto de intereses en el ámbito de los órganos colegiados que intervienen en la contratación en el Sector Público, declararon expresamente la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento; comprometiéndose a cumplimentar y suscribir, para su incorporación al expediente, la oportuna declaración escrita al respecto.

II.- Tras la declaración de sus componentes, la Mesa de Contratación constató la presentación en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de ofertas por los siguientes licitadores:

- ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.
- CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.
- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.
- FULTON, S.A.
- GRUPO OVGESCAN ENERGY, S.L.
- REMICA, S.A.



- SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.
- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.

Previamente a la apertura del sobre electrónico numerado 1 se verificó que, respecto a todas las entidades licitadoras, en el expediente consta el parte de visitas acreditativo de haber realizado la preceptiva visita al inmueble en el que se van a ejecutar las obras objeto de licitación.

Tras lo expuesto, se procedió a la apertura del **sobre electrónico numerado 1** de las ocho ofertas presentadas en plazo, observándose por la Mesa de Contratación que presentan la documentación prevista en el pliego, completa y sin incidencias, las siguientes empresas:

- ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.
- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.
- FULTON, S.A.
- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.

Por contra, contienen deficiencias que se consideran todas ellas subsanables las ofertas de:

- CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.  
No aporta la información relativa al número de trabajadores de la empresa, que constituye parte del contenido requerido en el ANEXO IV del Pliego.
- GRUPO OVGESCAN ENERGY, S.L.  
No aporta el ANEXO V y, por tanto, el representante de la empresa no presta consentimiento de utilización de datos de personas físicas.
- REMICA, S.A.  
No aporta la información relativa al Tipo de empresa, que constituye parte del contenido requerido en el ANEXO IV del Pliego, y que al cumplimentar el ANEXO V, y pese a que el representante de la empresa presta consentimiento de utilización de datos de personas físicas, vuelve a reiterar en el último párrafo el nombre del representante, persona física, en el lugar en el que procede la identificación del licitador, persona jurídica.
- SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.  
Cumplimenta erróneamente el ANEXO V, omitiendo manifestaciones esenciales para la autorización de los datos personales del representante del licitador.

Por lo expuesto, y tal como prevé el pliego de la licitación, la Mesa solicitó al Departamento Financiero que comunicase a los licitadores las deficiencias detectadas, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanación”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que las entidades ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

**III.-** Dentro del término otorgado, CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L., GRUPO OVGESCAN ENERGY, S.L., REMICA, S.A. y SISTEMAS DE CALOR, S.L.U. subsanaron las deficiencias observadas, reuniéndose de nuevo la Mesa de Contratación el día 6 de abril de 2026, en la que asumió la secretaría el letrado de los servicios jurídicos Javier Olavarría Rodríguez-Arango, por delegación expresa de Susana Randon Reyna, reiterando todos los miembros la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento y procediéndose en ese acto a la apertura del **sobre electrónico numerado 2** de las ocho ofertas presentadas y admitidas que contienen la Oferta Técnica a valorar por juicios de valor y una vez



abiertos se hizo entrega del contenido de las mismas al departamento técnico de EPGASA para su remisión a ISOLUCIONA COOP. AND. para su análisis.

**IV.-** Reunida nuevamente la Mesa de Contratación el día 28 de abril de 2026, en la que de nuevo asumió la secretaría el letrado de los servicios jurídicos Javier Olavarría Rodríguez-Arango, por delegación expresa para toda la tramitación de la licitación de Susana Randon Reyna -reiterando todos los componentes la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento- se debatió sobre el informe de evaluación emitido por la entidad ISOLUCIONA COOP. AND. sobre las ofertas técnicas presentadas por las entidades licitadoras y en el que, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego que rige la concurrencia, propone las puntuaciones indicadas en el mismo.

Tras un breve debate, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, acoger el criterio de la entidad informante y aprobar las siguientes puntuaciones a las “Memorias Técnicas” presentadas:

|                                          |              |
|------------------------------------------|--------------|
| • FULTON, S.A.                           | 34,50 puntos |
| • ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.                | 32,50 puntos |
| • TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.     | 32,50 puntos |
| • SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.              | 29,50 puntos |
| • DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L. | 28,00 puntos |
| • REMICA, S.A.                           | 25,00 puntos |
| • CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.   | 24,00 puntos |
| • GRUPO OVGESCAN ENERGY, S.L.            | 21,00 puntos |

Tras lo acordado, en la misma sesión se procedió a la apertura del **sobre electrónico numerado 3** de las entidades licitadoras que contienen la oferta económica a valorar mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

#### Oferta económica

|                                          | Importe      | Baja    |
|------------------------------------------|--------------|---------|
| • FULTON, S.A.                           | 357.971,94 € | 19,45 % |
| • ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.                | 380.255,20 € | 14,42 % |
| • TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.     | 331.009,78 € | 25,52 % |
| • SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.              | 367.275,11 € | 17,40 % |
| • DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L. | 369.178,30 € | 16,93 % |
| • REMICA, S.A.                           | 366.250,00 € | 17,59 % |
| • CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.   | 323.077,58 € | 27,30 % |
| • GRUPO OVGESCAN ENERGY, S.L.            | 371.408,26 € | 16,43 % |

Calculado el precio medio ofertado resultó ser 358.303,27 €, por lo que, aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se ha de considerar que incurrirían en presunción de baja temeraria o desproporcionada las ofertas inferiores en un 20% al precio medio, esto es, las inferiores a 286.642,62 €.

Se apreció por tanto por la Mesa de Contratación que ninguna de las ofertas había incurrido en baja temeraria y se procedió a la aplicación de las fórmulas, resultando de la misma las siguientes puntuaciones:



|                                          |              |
|------------------------------------------|--------------|
| • FULTON, S.A.                           | 49,06 puntos |
| • ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.                | 45,27 puntos |
| • TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.     | 53,65 puntos |
| • SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.              | 47,48 puntos |
| • DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L. | 47,15 puntos |
| • REMICA, S.A.                           | 47,65 puntos |
| • CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.   | 55,00 puntos |
| • GRUPO OVGESCAN ENERGY, S.L.            | 46,77 puntos |

#### Incremento del plazo de garantía

|                                          |          |           |
|------------------------------------------|----------|-----------|
| • FULTON, S.A.                           | 24 meses | 10 puntos |
| • ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.                | 24 meses | 10 puntos |
| • TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.     | 24 meses | 10 puntos |
| • SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.              | 24 meses | 10 puntos |
| • DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L. | 24 meses | 10 puntos |
| • REMICA, S.A.                           | 24 meses | 10 puntos |
| • CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.   | 24 meses | 10 puntos |
| • GRUPO OVGESCAN ENERGY, S.L.            | 24 meses | 10 puntos |

#### Puntuación total, sobres 2 y 3:

|                                          |              |
|------------------------------------------|--------------|
| • TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.     | 96,15 puntos |
| • FULTON, S.A.                           | 93,56 puntos |
| • CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.   | 89,00 puntos |
| • ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.                | 87,77 puntos |
| • SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.              | 86,98 puntos |
| • DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L. | 85,15 puntos |
| • REMICA, S.A.                           | 82,65 puntos |
| • GRUPO OVGESCAN ENERGY, S.L.            | 77,77 puntos |

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación en la mencionada reunión del día 28 de abril de 2026 acordó considerar como oferta mejor valorada la presentada por TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. y, conforme a lo previsto en el Pliego de Contratación, acordó igualmente solicitar por medios electrónicos la presentación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de la documentación relacionada en el punto 7 del Apartado IV.- “ADJUDICACIÓN” del Pliego que rige la licitación, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su Apartado II.- “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3.

**V.-** Dentro del término otorgado, TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. presentó la documentación, si bien se advirtieron por el Departamento Financiero determinadas anomalías respecto a lo establecido en el Pliego, que afectaban al contenido y acreditación del depósito de las cuentas anuales y a las garantías de los equipos. Presentada en tiempo y forma la documentación requerida, se observó por el departamento técnico que la garantía no cubría la totalidad de los equipos requiriéndose, asimismo a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, una nueva subsanación.



**VI.-** Presentada la totalidad de la información/documentación requerida, la Mesa de Contratación en reunión el 29 de mayo de 2026 -previa ratificación de sus miembros de la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento- comprobó subsanadas las deficiencias observadas y, en su consecuencia, acordó trasladar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato objeto de licitación a TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. por el precio ofertado de 331.009,78 €, más IVA, y con el plazo adicional de garantía de 24 meses conforme a lo indicado en su oferta.

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista de la Propuesta de Adjudicación suscrita por todos los miembros de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación.

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de la ejecución de las obras de sustitución e instalación de una nueva bomba de calor (enfriadora) en el edificio conocido como Nave V, en calle Seda del Polígono Industrial de Hytasa de Sevilla, propiedad de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., a la empresa TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. por el precio ofertado de 331.009,78€, más IVA, y con el plazo adicional de garantía de 24 meses.

**SEGUNDO:** Que se comunique la presente resolución a las personas licitadoras y a la persona adjudicataria, advirtiéndole a esta última del plazo de que dispone para la firma del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación establecida como requisito al efecto.

**TERCERO:** Publicar la presente resolución y, en su caso, la formalización del contrato en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

**CUARTO:** Insertar en todas las comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El órgano de contratación

Fdo.: Ignacio Carrasco López  
Director Gerente